

1. Sobre la ASISTENCIA y permanencia en el Centro.

La asistencia a clase es obligatoria y garantiza el proceso de enseñanza-aprendizaje. La corrección a aplicar por faltas injustificadas se determinará en función de su reiteración y frecuencia temporal. **Por normativa, los centros comunicarán a los organismos pertinentes tal situación de absentismo escolar, por si fuese necesaria su intervención.**

El plazo máximo de presentación de la JUSTIFICACIÓN es de TRES DÍAS después de incorporarse a clase. Las faltas de asistencia se justificarán siempre por escrito utilizando el modelo oficial existente para ello y que podrá recogerse en conserjería o adjuntando la documentación por **iPasen al tutor/a**. La justificación deberá acreditarse documentalmente (justificante de asistencia a cita/prueba médica...). No se consideran justificables las ausencias por quedarse dormido, estudiar para un examen, asuntos personales y en general cualquier otra situación no demostrable documentalmente.

Para el alumnado menor de edad, en el caso de salida del centro antes de acabar la jornada lectiva, **tendrá que ser el padre/madre/tutor legal o personas autorizadas quienes acudan al centro autorizando y acompañando al menor** en dicha salida (registro en el libro de salidas de Conserjería). **Dicho registro NO JUSTIFICA las faltas de asistencia del alumno. Salir del Centro sin autorización se considerará una conducta sancionable grave.**

No podrá permanecer en ninguna dependencia, ni interferir en el funcionamiento del Centro cualquier persona sin la autorización de algún miembro del Equipo directivo.

2. Sobre la PUNTUALIDAD EN LA ASISTENCIA AL CENTRO.

La jornada escolar comienza a las 08:15h. (la puerta de entrada se cerrará a las 08:20h.). NO HABRÁ EXCEPCIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE HORARIO (no se expedirán carnés de entrada o salida con horario diferente al establecido). Los retrasos quedarán registrados a la entrada al centro en Conserjería y serán debidamente sancionados. A la entrada deberán acreditar adecuadamente el motivo del retraso de entrada para evitar posibles amonestaciones.

Entre clase y clase, **los alumnos/as permanecerán obligatoriamente en el aula y esperarán**, con la debida corrección, la llegada del profesor/a. Los alumnos/as que tengan que cambiar de aula lo harán con la mayor celeridad posible y en silencio, esforzándose en el cumplimiento de estas normas de puntualidad.

Serán objeto de sanción los retrasos que se produzcan, especialmente, al comienzo de cada sesión lectiva y los que tengan lugar al término del recreo. Cuando se retrase algún alumno/a de manera reiterada o superando ampliamente el concepto de retraso, si el profesor/a así lo considera, se le podrá imponer un parte de

disciplina (con tarea) y abandonar el aula con el profesorado de guardia.

3. Sobre la ACTITUD CORRECTA en clase y en otros espacios del Centro.

Para el normal desarrollo de las clases, los alumnos/as deberán guardar silencio durante las explicaciones del profesorado. Los alumnos/as habrán de permanecer sentados correctamente en el sitio asignado por el tutor y/o profesorado.

Los alumnos están obligados a traer el material y la equipación necesaria para el óptimo aprovechamiento de los contenidos impartidos en cada materia.

Ningún alumno/a podrá levantarse ni salir del aula sin el consentimiento expreso del profesor/a. Esta actitud se considerará falta grave.

Queda terminantemente prohibido el consumo, tanto en las aulas como en los pasillos del Centro, de cualquier género de comida o bebida (chicles, chucherías, zumos, batidos, etc.), salvo en el patio y únicamente durante el tiempo del recreo.

No se permite estar con la cabeza cubierta (gorras, viseras, gorritos de lana...) dentro del edificio.

Los alumnos/as cuyo profesor/a no se incorpore a clase deberán permanecer en su aula de referencia a la espera del profesor/a de guardia, quien se hará cargo del grupo y realizará con ellos las actividades programadas por el profesorado ausente. En el caso de que no acudiera ni el profesor/a titular ni el de guardia, **el/la delegado/a de clase irá a informar a Jefatura de Estudios** o a cualquier otro miembro del Equipo Directivo; entretanto, el resto de sus compañeros deberá permanecer en el aula con un comportamiento que permita el desarrollo del trabajo en las dependencias contiguas.

Una vez que finalice la hora de clase, los alumnos/as habrán de aguardar en sus respectivas sillas, sin levantarse y sin recoger, a que el profesor termine la explicación y dé por finalizada la misma.

Todos los alumnos/as deberán implicarse y responsabilizarse en la limpieza, cuidado y mantenimiento del mobiliario de las aulas y del resto de las dependencias del Centro.

En las aulas, pasillos y en todas las dependencias del Centro, los alumnos deberán guardar las reglas de cortesía y educación que garantizan una correcta convivencia en cualquier espacio público. Se abstendrán, en consecuencia, de realizar cualquier acción que perturbe el sosiego o ponga en peligro la salud o la integridad física de los demás (carreras, empujones, zancadillas, etc.).

Está prohibido permanecer en las aulas durante el período de recreo. El alumnado ocupará los recintos habilitados para ello. En los días de lluvia el Equipo Directivo informará al profesorado para que excepcionalmente se puedan quedar dentro de su aula.

IES SEVERO OCHOA –GRANADA–

CURSO 2024/2025

NORMAS DE CONVIVENCIA.

En horas de clase no se puede estar fuera del aula, salvo por indicación expresa del profesorado, y en ningún caso circular/pasear por los pasillos.

No está permitido fumar, ni consumir o portar bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes en ninguna dependencia del Centro, ni en las Actividades Complementarias y Extraescolares.

Está prohibido tirar papeles, bolsas, latas, desperdicios, ... fuera de las papeleras que hay en el centro. Se debe realizar un uso adecuado de las papeleras dentro y fuera del aula.

NO SE PUEDE HACER USO DEL SERVICIO EN LOS CAMBIOS DE CLASE. En caso de necesidad, el alumno/a deberá pedir permiso adecuadamente a su profesor/a para tal fin. **La salida al servicio se hará de forma individual, nunca en grupo.** Los diez minutos primeros y finales de cada clase no se podrá hacer uso del servicio y está prohibido a 1ª y 4ª hora puesto que son clases que se viene de descansar. El alumnado con prescripción médica informará a su tutor/a académico de tal circunstancia (aportando documentación acreditativa) para poder hacer uso del servicio cuando lo requiera.

4. Sobre el RESPETO A LA AUTORIDAD DEL PROFESOR, tanto dentro como fuera de las clases.

Los alumnos/as deberán dirigirse educadamente a los profesores, les den clase o no, atendiendo a sus indicaciones. Cualquier profesor/a podrá sancionar utilizando el procedimiento para tramitar un parte de disciplina y/o acompañar a los alumnos a Jefatura de Estudios e informar a su tutor/a por un comportamiento inadecuado.

Los alumnos/as habrán de asumir con respeto y obediencia las indicaciones del profesorado.

Los alumnos/as se abstendrán de interrumpir las explicaciones del profesor en las distintas áreas o materias y de proferir comentarios inadecuados o impertinentes en lo que atañe al asunto tratado en ese momento en la clase.

El alumnado no cuestionará la autoridad, la metodología y los conocimientos del profesor/a. Se sancionará el insulto y amenaza al profesorado como una falta muy grave.

5. Sobre el TRATO CORRECTO HACIA LOS COMPAÑEROS y la prohibición tajante de cualquier forma de violencia física o verbal.

No están permitidas, bajo ningún concepto, las peleas entre los compañeros ni los “juegos violentos”. Serán sancionadas con la pérdida del derecho de asistencia a clase.

IES SEVERO OCHOA –GRANADA–

CURSO 2024/2025

NORMAS DE CONVIVENCIA.

No están permitidos los insultos, las amenazas, las vejaciones, las conductas humillantes ni los comentarios discriminatorios o xenófobos entre los alumnos/as. Estos agravios serán gravemente sancionados cuando se hayan producido en presencia de otros compañeros o profesorado, con la intención de ampliar el daño al ofendido.

6. Sobre el CUIDADO Y RESPETO DE TODOS LOS MATERIALES que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores y los objetos personales y pertenencias de los alumnos, profesores y demás personal del Centro.

Cualquier robo o sustracción, a cualquier miembro de la comunidad educativa, constituye una falta grave que será sancionada.

El deterioro intencionado del material del Centro, o de los bienes pertenecientes a los compañeros/as, profesores/as y demás personal del Centro, será sancionado y deberá ser repuesto por la persona/s implicada/s en el hecho. En el caso del aula de informática, laboratorio, gimnasio, etc. se establecerá una normativa específica de uso del material.

El alumnado deberá, en todo caso, respetar el material del Centro e implicarse en su conservación y cuidado.

7. Sobre el USO DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

En el Centro Educativo no está permitido el uso de móviles ni de cualquier otro dispositivo electrónico. Esta prohibición se extiende también a las actividades complementarias y extraescolares. Se retirarán los móviles y cualquier aparato electrónico a los alumnos que hagan un uso NO AUTORIZADO durante el horario de permanencia en el centro. Se sancionará con 3 días de inasistencia a clase.

El profesor/a que vea un uso no autorizado de un móvil o cualquier dispositivo electrónico procederá a recogerlo de inmediato y a entregarlo en Jefatura de Estudios.

Si el alumno es menor de edad, deberán de ser los tutores legales quienes vengan al centro para hacerles entrega del dispositivo. Para el alumnado mayor de edad, se les entregará al finalizar la sexta hora de clase. En cualquier caso, este hecho será sancionado con tres días de inasistencia a clase.

IES SEVERO OCHOA –GRANADA- CURSO 2024/2025 NORMAS DE CONVIVENCIA.

Si los padres necesitan ponerse en contacto con sus hijos/as deberán llamar al teléfono del Centro: 958 89 35 61.

Si los alumnos/as necesitan ponerse en contacto con sus padres/madres/tutores legales deberán utilizar el teléfono habilitado a tal efecto en Conserjería y/o Jefatura de Estudios previa petición de permiso a un miembro del Equipo Directivo.

La utilización, difusión o mal uso de las redes sociales que implique al Centro o a su Comunidad Educativa será sancionada como muy falta grave.

En el Centro se ha habilitado una caja por unidad/grupo donde el alumnado de 1º a 3º de la ESO puede dejar a primera hora de la jornada su teléfono o cualquier otro dispositivo electrónico, que estará custodiado en dependencias del Centro, y que podrá retirar a última hora.

8. Sobre la SEGURIDAD EN EL CENTRO.

Está terminantemente prohibido traer y/o llevar en todo el recinto del Centro cualquier tipo de objetos que pueda suponer un riesgo para el resto de los alumnos, profesores y personal del centro. Este hecho será motivo de sanción disciplinaria y el objeto requisado se pondrá a disposición de la Policía Local.

9. Sobre las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias tienen carácter obligatorio. La no realización de éstas debe ser debidamente justificada. Los profesores tomarán las medidas pertinentes sobre los alumnos/as que no participen en ellas y deberán realizar las tareas alternativas propuestas.

En el caso de que la familia no dé su autorización a un alumno para realizar las actividades Complementarias y Extraescolares, éste tendrá la obligación de asistir al Centro donde permanecerá durante el horario lectivo, realizando las tareas que se le encomienden. Si no asiste al centro será considerada falta injustificada, siendo tramitada según la normativa.

La participación en las actividades Complementarias y Extraescolares debe ser autorizada por los padres o tutores legales siempre por escrito o utilizando la autorización de iPasen. También debemos comprobar que disponemos de autorización de sus padres para hacer fotos/vídeos donde aparezcan alumnos. Es obligatoria la asistencia a clase en las horas anteriores y posteriores a las actividades Complementarias y Extraescolares.

En las actividades Complementarias y Extraescolares se debe mantener una actitud correcta y en ellas son de aplicación las presentes normas de convivencia, así como las sanciones aplicables al respecto.

10.Sobre la UTILIZACIÓN DEL MODELO DE PARTE DE DISCIPLINA.

El profesor/a, en función de la gravedad, podrá optar por:

1º. Parte de Disciplina *sin salida del aula*.

2º. Parte de Disciplina *con salida del aula* utilizando el modelo establecido.

Siempre se explicitará en el parte para el profesorado de guardia la tarea que el alumnado expulsado deberá realizar.

El profesorado que tramite el Parte de Disciplina deberá informar a la familia del alumno/a del suceso ocurrido utilizando OBSERVACIONES de iPasen o telefónicamente si no le imparte docencia. Si se impone parte de disciplina escrito, se realizarán dos copias, entregando una al tutor/a académico y otra a Jefatura de Estudios.

La comisión de 3 faltas leves constituirá una falta grave.

La REITERACIÓN del incumplimiento de estas normas de conducta será igualmente sancionada y podrá ser catalogada como falta gravemente perjudicial para la convivencia.

Si un alumno/a comete/presenta una conducta contraria a las normas de convivencia (parte grave), podrá ser sancionado con la privación del derecho a la asistencia a clase, aunque no tenga más apercibimientos.

Cualquier normativa/restricción educativa o sanitaria será de obligado cumplimiento por TODOS/AS los miembros de la comunidad educativa.
